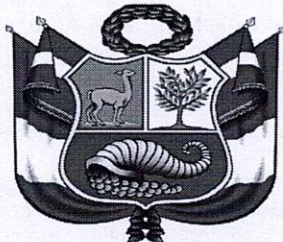


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

000517

Nº -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, **28 AGO. 2026**

VISTO: El OFICIO MULTIPLE N°083-2026-GRA/SG, de fecha 05 de agosto de 2026, el INFORME N°291-2026/REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/UP/SYC, de fecha 20 de agosto de 2026, el INFORME N°539-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/UP, de fecha 20 de agosto de 2026, el MEMORANDUM N°596-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/DE, de fecha 20 de agosto de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, es un órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, que cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidas en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, es política de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, implementar mecanismos técnicos y normativos que permitan restablecer el Principio de Autoridad, en el marco del proceso de moralización de la administración pública y el Principio de Auto Regulación de la Gestión del Estado, al interno de sus entidades;

Que, con el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Supremo N°007-2024-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que: "Las obligaciones de el/la funcionario/a responsable del área que haya creado, obtenido, tenga posesión o control de la información solicitada, bajo responsabilidad, son las siguientes: 4.1 Designar a través de documento interno, siempre que resulte necesario para el cumplimiento de sus funciones, a los/las coordinadores/as de sus áreas para la entrega de información al/a el funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar";

Que, la asignación a un cargo siempre es temporal, además es determinado por la necesidad institucional y es decisión de la autoridad competente asignar funcionalmente a un servidor en cargo de responsabilidad de dificultad de complejidad mayor a los cargos y niveles de procedencia; es una decisión que permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de la entidad, teniendo en consideración su formación, capacitación, especialización y experiencia;

Que, fue designada mediante Resolución Gerencial General Regional N°019-2025-GRA/GGR de fecha 17 de enero del 2025, y asume las funciones el 20 de enero de 2025, a la **Bióloga Microbióloga JARAMILLO HENOSTROZA KARINA en el cargo de confianza de Directora Ejecutiva de la Red de Salud Huaylas Sur**, de la Dirección Regional de Salud Ancash del Gobierno Regional de Ancash, por la modalidad de CAS Funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Que, con **OFICIO MULTIPLE N°083-2026-GRA/SG**, de fecha 05 de agosto de 2026, emitido por la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, mediante el cual solicita se sirva a designar a un coordinador para la atención de la solicitudes de acceso a la información pública de acuerdo a la normativa vigente;

Que, con **INFORME N°291-2026/REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/UP/SYC**, de fecha 20 de agosto de 2026, emitido por la Jefa del Área de Selección, Clasificación y Contratos de la Red de Salud Huaylas Sur e **INFORME N°539-2026/REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/UP**, de fecha 20 de agosto de 2026, emitido por la Jefa de la Unidad de Personal de la Red de Salud Huaylas Sur, se solicita la autorización para la emisión del acto resolutorio de asignación de funciones a la servidora Gladys HUAMAN MAGUIÑA como Coordinadora responsable para la atención de las solicitudes como poseedor de la información de la Red de Salud Huaylas Sur;

Que, con **MEMORANDUM N°596-2026/REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE**, de fecha 20 de agosto de 2026, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huaylas Sur, mediante el cual dispone que se proceda de acuerdo a las normas legales vigentes y según corresponda respecto a la proyección del acto resolutorio de asignación de funciones a la servidora Gladys HUAMAN MAGUIÑA como Coordinadora responsable para la atención de las solicitudes como poseedor de la información de la Red de Salud Huaylas Sur;

Que, de la evaluación realizada corresponde, **ASIGNAR** las funciones como Coordinadora para la atención de las solicitudes como poseedor de la información de la Red de Salud Huaylas Sur a la servidora Gladys HUAMAN MAGUIÑA, Profesional en la Línea de Carrera con el Cargo de Abogada, Nivel SPF, de la Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°276, el Decreto Supremo N°007-2024-JUS y la Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008 REGION ANCASH/PRE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR, las funciones como **Coordinadora responsable para la atención de las solicitudes como poseedor de la información de la Red de Salud Huaylas Sur, a la servidora Gladys HUAMAN MAGUIÑA**, Profesional en la Línea de Carrera con el Cargo de Abogada, Nivel SPF, de la Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto toda disposición y acto administrativo que contravenga a la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable del área de Legajos cumpla con notificar la presente resolución en forma personal a la interesada, de acuerdo a las Normas previstas en el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

KJH/EEHS/GHM/jmrc

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
Mag. Bga. Karina Jaramillo Henostroza
CBP: 2756
DIRECTORA EJECUTIVA